

Es válido el despido por ahorro de costes

La Sala entiende que la extinción del contrato es una medida razonable para disminuir las pérdidas económicas surgidas tras la fusión y superar las dificultades de la empresa.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acepta la amortización de un puesto de trabajo como causa objetiva de extinción del contrato, con el fin de superar las dificultades económicas aparecidas tras la política de absorciones llevada a cabo en la empresa.

Sin necesidad de juzgar la bondad de la gestión empresarial, la Sala recuerda que basta con acreditar la existencia de las dificultades económicas alegadas que afecten de forma global a la empresa, así como que la extinción del con-



El TSJ de Andalucía aceptó la extinción del contrato.

trato laboral contribuye al mantenimiento de la posición competitiva de la empresa.

En este caso, la expansión realizada tras varias fusiones había reportado a la empresa pérdidas económicas en los últimos ejercicios. Para paliar esta tendencia, la empresa decidió reorganizar la plantilla de una sus delegaciones, amortizando un puesto de trabajo para evitar la duplicidad de funciones. El Tribunal considera que el reparto de las tareas entre el resto de empleados se ajusta plenamente a la legalidad.